

Referencia:	2022/00007028T
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 22/07/2022
Asunto:	SOLICITUDES ADMITIDAS, PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACIÓN O EXCLUIDAS DE FORMA PROVISIONAL, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A BONO-TAXI, DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PERSONAS MAYORES PARA EL EJERCICIO 2022
Departamento:	
Secretaría (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- Solicitudes admitidas, pendientes de aportar documentación o excluidas de forma provisional, de la Convocatoria de Subvención a Bono-Taxi, Diversidad Funcional y Personas Mayores para el ejercicio 2022.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a las solicitudes admitidas, pendientes de aportar documentación o excluidas de forma provisional, de la Convocatoria de Subvención a Bono-Taxi, Diversidad Funcional y Personas Mayores para el ejercicio 2022, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.-** La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de Transporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- 2.-** Con fecha de 20 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria a Subvención Bono-Taxi, Diversidad Funcional y Personas Mayores para el Ejercicio 2022; con cargo a la aplicación presupuestaria 37/44000/48001.
- 3.-** El día 01 de junio de 2022, ha sido publicado el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Las Palmas, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 29 de junio de 2022.
- 4.-** Cerrada la convocatoria, han sido evaluadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, junto con los documentos preceptivos, atendiendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios y los criterios económicos establecidos en las citadas bases de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación de las SOLICITUDES ADMITIDAS PROVISIONALMENTE, SIN NECESIDAD DE APORTAR NUEVA DOCUMENTACIÓN; la aprobación de las SOLICITUDES PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACIÓN; y la aprobación de las SOLICITUDES EXCLUIDAS:

1.- Estimar como beneficiarias las siguientes solicitudes, que habiéndose admitido a trámite han resultado concedidas provisionalmente, sin necesidad de aportar nueva documentación:

Expediente	Persona Interesada	N.I.F.	Importe
202200005726D	RAMÍREZ	****4805-Q	100 BONOS (200€)
202200006470V	MADERO	****3346-F	150 BONOS (375€)
202200006479A	ALVAREZ	****3682-B	150 BONOS (375€)
202200006473C	QUESADA	****5934-A	100 BONOS (200€)

2.- Requerir a los siguientes solicitantes; que en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, presenten por el registro de entrada, la documentación relacionada a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciesen, se les tendrá por desistida de su petición:

Expediente	Persona Interesada	N.I.F.	Documentación
202200006419N	LE DILLY	****0151-H	1

Documentación pendiente de aportar:

1. Acreditar las causas sobrevenidas por las que no puede hacer uso del vehículo. – Justificante médico. (art. 3.4 y art. 4)

3.- Desestimar como beneficiarias de la Subvención, las siguientes solicitudes que habiéndose admitido a trámite su solicitud han resultado desfavorables a razón de las causas señaladas:

Expediente	Persona Interesada	N.I.F.	Causa
202200006438P	PADRÓN	****8113-L	1
202200006478W	SERRANO	****4361-A	1
20220006962A	VEGA	****2984-Q	2

Causas de exclusión:

1. Ingresos per cápita superan el IPREM. (art. 9)
2. Solicitud presentada fuera de plazo (art. 4)

SEGUNDO.- Ordenar la Publicación en el Tablón de Anuncios , así como, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que en el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, los solicitantes puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como, subsanar los defectos subsanables aquí expresados.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en virtud, del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, y evaluadas las solicitudes completas, se notificará a los/as interesados/as el resultado de las misma mediante resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios, así como, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, según lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Intervención y a la Concejalía de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº